

COMUNICACION DE ACUERDO

SESION EXTRAORDINARIA
A.J.D.I./73-2011

FECHA
09 de diciembre de 2011

IMPRESIÓN: 05-12-2011

TEL: 2661-3268

TELEFAX: 2661-2855

Responsables de Ejecución: Junta Directiva

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

Considerando

- 1- Que en razón de haberse aprobado por parte de ésta Junta Directiva, mediante Acuerdo AJDIP/385-2011, el Reglamento de Operatividad de las Sesiones de la Junta Directiva del INCOPECA, presenta el Sr. Director Jorge Niño Villegas, moción de revisión del mismo, la cual fundamenta, básicamente como adición a ese cuerpo reglamentario, la necesidad de incorporar un Capítulo denominado "Faltas a la ética, la moral y el decoro en el transcurso de las sesiones".
- 2- Que en aras de garantizar el buen desarrollo de las sesiones de ésta Junta Directiva, básicamente con apego a principios de decoro, respeto, cordialidad. Asimismo sustentado en los más altos valores ético-morales, en su condición de miembro Director Propietario considera oportuno establecer la normativa vinculante necesaria que garantice la mayor fluidez de las sesiones de ésta Junta Directiva.
- 3- Que bajo ese perfil, resulta conveniente, en razón del sometimiento y aprobación del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de la Junta Directiva, el insertar dentro de su cuerpo normativo, un capítulo que establezca con claridad meridiana los límites necesarios de conducta en el transcurso de las sesiones de Junta Directiva, así como las acciones sancionatorias que de ello posiblemente se deriven.
- 4- Que en ese mismo sentido, consideran pertinente y oportuno los Sres. Directores avalar la inserción del articulado propuesto por Director Niño Villegas, por tanto;

Acuerdan

- 1- Incorporar en el Reglamento de Operatividad de las Sesiones de la Junta Directiva del INCOPECA, un Capítulo denominado "Faltas a la ética, la moral y el decoro en el transcurso de las sesiones", el cual estará integrado por los Artículos 34 y 35, por lo que se deberá correr la numeración, pasando el actual Capítulo XIII a ser el Capítulo XIV, Disposiciones Varias, el cual estará integrado por los artículos 36, 37, 38, 39 y 40, que se leerán de la siguiente manera:

Por su salud consuma ... productos pesqueros y acuícolas

Telefax: 2248-1196 * 2248-2387 * 2248-1130, San José, Costa Rica
Tel. 2661-0846 * 2661-3020 * Fax. 2661-1760 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica



Junta Directiva

AJDIP/442-2011

CAPITULO XIII

Faltas a la ética, la moral y el decoro en el transcurso de las sesiones

Artículo 34- En el transcurso de las sesiones que celebre ésta Junta Directiva, en todo tiempo y momento deberán los Miembros Directores, así como aquellos funcionarios que concurren en condición de asesores, como quienes en el giro normal de las sesiones son llamados a comparecer ante éste Órgano Colegiado; estarán obligados a guardar el mayor respeto, compostura y decoro para con todos y cada uno de los participantes de las sesiones de Junta Directiva.

Artículo 35- En el eventual caso que alguno de los Miembros Directores, Propietarios o Suplentes falten al respeto y compostura en el desarrollo de la sesión; sea por medio de palabras, actos o gestos; estará facultada la Junta Directiva, mediante moción de orden aprobada con acuerdo de mayoría calificada para la imposición de la sanción correspondiente, en el caso de tratarse de algún miembro de la Junta Directiva; entratándose de funcionarios del Instituto, se procederá conforme lo dispone el Reglamento Autónomo de Organización y Servicios del INCOPECA.

CAPITULO XIV

Disposiciones varias

Artículo Nº 36.- Las situaciones no previstas en este Reglamento, serán resueltas por la Junta Directiva de conformidad con la Ley General de administración Pública.

Artículo Nº 37. - Los miembros de la Junta Directiva percibirán por el cumplimiento de sus funciones el reconocimiento y pago de dietas según lo dispuesto en la Ley Nº 7384 y la fijación vía decreto, que sea realizada por el Poder Ejecutivo. Cuando por el cumplimiento de sus funciones, se celebren sesiones extraordinarias fuera de la sede central del Instituto, programadas previamente mediante acuerdo motivado, se podrán reconocer y cancelar a los miembros de la Junta, los gastos correspondientes generados por el desplazamiento y realización de la sesión, según las tarifas correspondientes del Reglamento de Gastos de Viajes y Transportes para Funcionarios Públicos. Lo anterior será igualmente aplicable al caso del cumplimiento de comisiones por parte de los miembros de la Junta, debidamente asignadas previamente por ésta, mediante el acuerdo respectivo. Durante el desarrollo de las sesiones de la Junta, si las mismas iniciaren antes de las once horas, se podrá proporcionar a los miembros asistentes algún servicio de alimentación, lo cual también se proporcionará en el intermedio o receso de las sesiones cuando las mismas se extiendan por un tiempo igual o mayor a las cinco horas de duración.

Por su salud consuma ... productos pesqueros y acuícolas

Telefax: 2248-1196 * 2248-2387 * 2248-1130, San José, Costa Rica
Tel. 2661-0846 * 2661-3020 * Fax. 2661-1760 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica



Junta Directiva AJDIP/442-2011

Artículo Nº 38.- El presente Reglamento sólo podrá ser reformado por la Junta Directiva con el voto de no menos de cinco de sus miembros.

Artículo Nº 39.- Se deroga el Acuerdo A.J.D.I.P./022- 2000 de las trece horas del veintiséis de enero de dos mil, publicado en La Gaceta” Nº 35 del 03 de marzo de 2000 y cualquier otra disposición que se le oponga.

Artículo Nº 40.- Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta

- 2- Incorporar al final del texto del inciso 4) del artículo 8, “sean éstos positivos o negativos, no pudiendo abstenerse”.

Acuerdo Firme.

Cordialmente



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens

Jefe

Secretaría Junta Directiva



cc./ Presidencia Ejecutiva, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Archivo